

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

00000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
FINAMERICA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FINAMERICA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de marzo de 1989, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Carlos Estarrellas Merino, mediante Resolución No.89-2-1-1-05899 el 6 de octubre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11826
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el licenciado Gustavo Soriano Urvina, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.
- 3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- La reforma estatutaria se refiere al Artículo Primero, el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de FINAMERICA S.A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto social dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, mandataria, mandante, corredora, agente, representante de personas naturales o jurídicas, cuenta correntista mercantil fideicomitente, o fideicomisario mercantil, depositario mercantil, se dedicará, asimismo a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, de maquinarias, materias primas y productos elaborados y semielaborados, para la industria, la agricultura y la ganadería; y a la compraventa de acciones de compañías anónimas, títulos valores y, de alquiler de vehículos con o sin conductor. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá importar, comprar, vender y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse, y realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto. La

1000000



compañía no se dedicará a la intermediación financiera ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad.

adem.

Guayaquil, 12 de Octubre de 1 989



AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMERCIALES OFICINA DE GUAYAQUIL

33370

